

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1

ZAMORA

NIG: 49275 44 4 2017 0000376. Modelo: N28150. PO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000185/2017. Sobre ORDINARIO. DEMANDANTE/S D/ña: SALVADOR HERNÁNDEZ JUAN. ABOGADO/A: MARÍA ÁNGELES GARCÍA LERA. DEMANDADO/S: VALDESPINO INGENIERÍA Y CONSULTING: SL, FOGASA, AD, CONCURSAL: LENER ADMINISTRACIONES CONCURSALES S.L., INZAMAC ASISTENCIAS TÉCNICAS S.A.U., INZAMAC LABORATORIA AGROALIMENTARIO S.L., INZAMAC SOLUCIONES DE EFICIENCIA ENERGÉTICA, S.L.U., INZAMAC DESARROLLO E INNOVACIONES CONSTRUCTIVAS, S.L., GRUPO INZAMAC, S.L. ABOGADO/A: FERNANDO SIMÓN MORETÓN MARTÍN. LETRADO DE FOGASA, AMALIO JOSÉ MIRALLES GÓMEZ.

Edicto

Don Jaime Támara Silván, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 001 de Zamora, hago saber:

Que en el procedimiento ordinario 0000185/2017 de este Juzgado de lo Social n.º 1 de Zamora, se ha dictado sentencia n.º 304.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa Grupo Inzamac, S.L., en ignorado paradero, haciéndoles saber que haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, pudiendo anunciarse el mismo por comparecencia o por escrito ante este juzgado, dentro del plazo de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, o por mera manifestación de la parte, de su abogado o representante, al efectuarse ésta, de su propósito de entablarlo.

Asimismo, se advierte a las condenadas que en caso de interposición del mencionado recurso y al tiempo de anunciarlo, deberán ingresar en la Cuenta abierta por este Juzgado en el Banco de Santander, Oficina Principal de esta Capital, denominada "Depósitos y Consignaciones", n.º 4839/0000/65/0185/17, el importe de la condena, así como la cantidad de 300 euros, en concepto de depósito sin cuyos requisitos no será viable el recurso.

En Zamora, a diecinueve de diciembre de dos mil dieciocho.-El Letrado de la Administración de Justicia.